

ORD.: N° 4113/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004238

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 04 de noviembre de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: FRANCISCO CALABRANO BECERRA Censurado por Ley 19.828

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes, deseo solicitar la siguiente información sobre salud mental: 1. ¿La Institución posee algún programa, plan, medidas, etc. Que esté enfocado en el cuidado de la salud mental de los/as funcionarios/as? Si es así, ¿En qué consiste? ¿Desde cuándo están vigentes? ¿se han podido medir sus resultados? Si es así, ¿cuáles fueron?

2. ¿Cuántas licencias médicas psiquiátricas han sido acogidas por la institución desde el 01 al 31 de mayo de 2020?

3. ¿Cuántas licencias médicas psiquiátricas han sido acogidas en la institución desde el periodo del estallido social del 18 de octubre al 18 de noviembre de 2019? De antemano muchas gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud Municipal, damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

1. ¿La Institución posee algún programa, plan, medidas, etc. Que esté enfocado en el cuidado de la salud mental de los/as funcionarios/as? Si es así, ¿En qué consiste? ¿Desde cuándo están vigentes? ¿Se han podido medir sus resultados? Si es así, ¿cuáles fueron?

Se desarrollan acciones y estrategias orientadas desde distintas áreas del Departamento de Salud y la generación de redes formales pertinentes para este propósito, por ejemplo, Mutual de Trabajadores.

DESAL: Áreas y estrategia de apoyo al cuidado y autocuidado de la salud mental de trabajadores de la Salud.

- Área Gestión de personas
- Área Prevención de Riesgos
- Área Unidad Técnica.

En el desarrollo de programas y estrategias de apoyo al cuidado y autocuidado de la salud mental de trabajadores de la salud, se han implementado acciones de manera articulada entre las distintas áreas del departamento de salud o bien respondiendo de manera particular y específica dependiendo de la demanda y la contingencia de salud mental de los/as trabajadores.

Se han desarrollado programas de autocuidado, salud laboral, acompañamiento, ya que desde el Departamento de Salud es una preocupación permanente resguardar la salud

mental de los/as trabajadores. Este compromiso requiere que se complementen y fortalezcan una serie de medidas de resguardo psicosocial, en especial a través del aseguramiento de las condiciones de trabajo, empatía por parte de los liderazgos, flexibilidad frente a protocolos institucionales que permitan adecuarse a la realidad y que no signifiquen perjudicar los procesos de trabajo y atención a las personas, turnos laborales, espacios y tiempos definidos para el autocuidado de los equipos. Por lo tanto, las estrategias desarrolladas por parte de cada una de las áreas de DESAL y su articulación se mantienen vigentes ajustándose a nuestra realidad y las fases propias de la pandemia y de las orientaciones emanadas del gobierno central a través de MINSAL.

Desde la Unidad de Gestión de Personas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, ante la crisis sanitaria que se ha evidenciado, resultó indispensable ejecutar el "Plan de Acompañamiento Psicológico a Funcionarios", un plan de acción, apoyo y contención para los funcionarios en tratamiento por COVID-19 y sus familias. La situación de ansiedad que se genera por la situación en el medio de un círculo social y familiar trae consigo una serie de consecuencias, como la impotencia, frustración, miedo, culpa, irritabilidad, tristeza, anestesia emocional, confusión, dificultades de memoria, concentración, pesadillas, negación, entre otros que pueden afectar el bienestar mental y emocional de la persona en "tratamiento" y su núcleo familiar y cercano.

Es por esto, que resultó indispensable el diseño y ejecución de un plan de acción para el acompañamiento de estos casos con el fin de mitigar el impacto que ocasiona la situación y así, generar una red de apoyo con los funcionarios afectados y sus familias, logrando reducir las consecuencias, y generando un sostén emocional que como efecto será significativo.

Para el desarrollo del programa, se ejecutó inicialmente para los funcionarios que resulten positivos al COVID-19, sin embargo y a raíz de la necesidad de prestar atención a la Salud Mental de nuestros funcionarios, se decide ampliar la cobertura para aquellos funcionarios que por alguna situación presenten alteraciones o conflictos en su Salud Mental. Inicialmente, se realiza una evaluación por parte del Psicólogo de la Unidad, verificando riesgos y de ser necesario realizar remisión a nuestra red de consulta y apoyo comunal (COSAM).

Este programa, se encuentra vigente desde marzo de 2020, situándose actualmente en proceso de desarrollo y amplificación, por lo cual, actualmente se encuentra en etapa de identificación de elementos para intervenir con relación al contexto y la demanda que exige el que hacer del funcionario de salud en la actualidad fortaleciendo y mejorando la calidad de vida de los y las funcionarias.

Respecto a los resultados, a la fecha no se ha establecido criterio alguno, se han recibido comentarios, felicitaciones y consultas al desarrollo del mismo, lo que ha permitido la evolución del mismo e igualmente la identificación de planes transversales para el bienestar de nuestros funcionario/as.

2. ¿Cuántas licencias médicas psiquiátricas han sido acogidas por la institución desde el 01 al 31 de mayo de 2020?

3. ¿Cuántas licencias médicas psiquiátricas han sido acogidas en la institución desde el periodo del estallido social del 18 de octubre al 18 de noviembre de 2019?

Respecto a dicha información relacionada en los puntos 2 y 3, de acuerdo a la ley como empleador no se tiene acceso a esa información, quedando limitados de conocer diagnósticos y precedencia de las licencias médicas, por tal razón no podemos brindar la información solicitada. Cabe señalar también que el sistema filtra solo por médico, matrona y dentista, dándole a todos los médicos incluyendo los psiquiatras el N° 1.

No existe manera de conocer este antecedente específico, ya que se encuentra protegido por Ley 19.628 Sobre protección a la vida privada, datos personales y sensibles, y en conformidad con lo señalado en el art. 10 y art. 21 N°2 de la Ley de Transparencia,. El número 2 señala expresamente que: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"

En cuanto al retraso en la entrega de la información, comunico que esto se debió a diversas situaciones de índole administrativas que ya fueron subsanadas debido a la pandemia, como el regreso de los funcionarios a sus puestos con un sistema de turnos, y el responder solicitudes anteriores por orden de prelación, que no se respondieron debido a la emergencia sanitaria. Esperamos su comprensión.

Finalmente, comunico que por medio de Oficio 252 de fecha 20 de marzo de 2020 el Consejo Para la Transparencia, indicó los protocolos a seguir en el caso de la imposibilidad de obtener la información en el plazo legal.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg